



REGLAMENTO DEL PROGRAMA FEDEX PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AÑO 2023 (en adelante, el “Reglamento”)

NO HAY NECESIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. LA CONTRATACION DE SERVICIOS TAMPOCO AUMENTARÁ SU PROBABILIDAD DE GANAR. EL PROGRAMA FEDEX PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“Programa”) ES PATROCINADO POR LA SUCURSAL ARGENTINA DE FEDERAL EXPRESS CORPORATION, C.U.I.T. N° 30-59449418-7, CON DOMICILIO EN AV. COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA 3660, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA (“Patrocinador”).

1. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA:

La “Convocatoria” comenzará de las 00:01 horas del día 18 de septiembre de 2023 y concluirá a las 23:59 horas del 20 de diciembre de 2023.

Fase	Fecha de Inicio (12:00 AM horario de Buenos Aires, Argentina)	Fecha de Finalización (11:59 PM horario de Buenos Aires, Argentina)
Periodo de Registro	18 de septiembre del 2023	20 de diciembre del 2023
Periodo de evaluación para seleccionar los Top 15 Finalistas	21 de diciembre del 2023	31 de enero del 2024
Anuncio de los Top 15 Finalistas*	1° de febrero del 2024	
Periodo de evaluación para seleccionar los 5 (cinco) Ganadores	02 de febrero del 2024	03 de marzo del 2024
Anuncio de los 5 (cinco) Ganadores	04 de marzo del 2024	

* El Patrocinador anunciará los Top 15 Finalistas (tal como dicho término se define en la Sección 6) en la Página del Programa (tal como dicho término se define en la Sección 4). Adicionalmente, los Top 15 Finalistas serán notificados por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico que hubieran informado al inscribirse para participar del Programa. El Patrocinador anunciará los ganadores el 4 de marzo de 2024, en la página de la “Convocatoria” y serán notificados a través del correo electrónico y número de teléfono indicados en el momento del registro.

2. **ELIGIBILIDAD:**

El Programa está abierto solamente a los residentes de Argentina, que al momento de Inscripción (tal como dicho término se define en la Sección 4) en el Programa fueran propietarios/operadores independientes de una pequeña y mediana empresa con fines de lucro, debidamente constituida e inscripta ante el Registro Público correspondiente de Argentina, con actividad ininterrumpida de por lo menos seis (6) meses. Para ser considerada una “pequeña y mediana empresa” elegible para los propósitos de este Programa, la empresa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Su propietario o representante legal debe tener por lo menos dieciocho (18) años de edad;
- b. Poseer un C.U.I.T.;
- c. No ser una franquicia;
- d. No estar bajo un proceso de concurso preventivo, quiebra u obligación judicial o similar;
- f. Tener actividad relacionada al comercio y/o industria.
- g. Podrán inscribirse en el “Programa” siempre que sus valores de ventas totales anuales no superen los topes establecidos en el siguiente cuadro por el Ministerio de Desarrollo Productivo:

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
Pequeña	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
Mediana Tramo 1	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
Mediana Tramo 2	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

El Patrocinador determinará, a su exclusivo criterio y de acuerdo con las reglas anteriores, si una empresa puede inscribirse o no en el Programa. Las decisiones del Patrocinador con respecto a la elegibilidad y todos los demás aspectos del Programa son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a ningún tipo de apelación por parte de ninguno de los Participantes (tal como dicho término se define en la Sección 4) del Programa, ni por parte de sus socios, directores, gerentes, empleados y apoderados, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa.

El Patrocinador, sus socios, su controlador y compañías afiliadas, y cada uno de sus respectivos ejecutivos, directores, agentes y personas encargadas del desarrollo, producción o distribución de los materiales de este Programa (colectivamente, “Equipo del Programa”) y los familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) de cada uno y/o de las personas viviendo en el mismo domicilio de cada uno de los miembros del Equipo del Programa (siendo parientes directos o no) no son elegibles para participar en el Programa. El Programa está sujeto a todas las leyes nacionales y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, además de ser nulo en todas las localidades donde sea prohibido por la ley aplicable que corresponda.

3. PREMIOS:

La Convocatoria cuenta con los siguientes premios para finalistas y ganadores:

Beneficios para finalistas del Programa FedEx para Pequeñas y Medianas Empresas: Los 15 finalistas que cuenten o abra una cuenta de FedEx durante el periodo de registro podrán acceder a un descuento de hasta 40% en sus envíos internacionales.

El descuento tendrá una vigencia de 12 meses. Los finalistas que no tengan una cuenta de FedEx declaran saber y entender que la apertura de cuenta está sujeta a una evaluación comercial del usuario realizada por FedEx. Dicho descuento será sobre el precio de lista aplicable al Envío y no aplica sobre otros cargos o promociones.

El Programa tendrá cinco (5) Ganadores y se les asignarán los siguientes premios según el orden en que fueran seleccionados por el Patrocinador:

1er lugar – un (1) premio de AR\$21.000.000, a ser depositado en la cuenta bancaria de la empresa Participante Ganadora.

2do lugar – un (1) premio de AR\$16.500.000, a ser depositado en la cuenta bancaria de la empresa Participante Ganadora.

3er lugar – un (1) premio de AR\$13.500.000, a ser depositado en la cuenta bancaria de la empresa Participante Ganadora.

4to lugar – un (1) premio de AR\$11.000.000, a ser depositado en la cuenta bancaria de la empresa Participante Ganadora.

5to lugar – un (1) premio de AR\$8.500.000, a ser depositado en la cuenta bancaria de la empresa Participante Ganadora.

En colaboración con el Programa, el eCommerce Institute, otorgará a cada uno de los Participantes Ganadores una beca 100% a su Programa Senior en eCommerce Crossborder <https://ecapacitacion.org/programa-senior-crossborder/>. La beca no incluye el valor de la matrícula, el que será asumido por el Patrocinador.

En colaboración con el Programa, la Dirección General de Promoción de Inversiones (“DGPINV”), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio

de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgará los siguientes premios complementarios a los ganadores:

- Ganador 1º lugar: Desarrollo del diagnóstico exportador profundo y el diseño de un plan estratégico de implementación
- Ganador 2º lugar: Desarrollo del diagnóstico exportador profundo.
- Para los tres Ganadores restantes: Desarrollo del diagnóstico exportador

Las empresas beneficiadas, además, podrán acceder a los programas de ventanilla abierta de la Dirección, como así de las herramientas de edición limitada disponibles en el momento sujeto a bases y condiciones vigentes.

El desarrollo de las actividades implicadas en los premios complementarios descriptos precedentemente se podrá instrumentar mediante encuentros virtuales o presenciales (sujetos a disponibilidad conforme habilitaciones en cumplimiento a los protocolos COVID-19).

4. **CÓMO INSCRIBIRSE:**

Para inscribirse en el Programa, los participantes (“Participantes”) son invitados a acceder a la página web del Programa en www.fedex.com/programafedex/ar (la “Página del Programa”) y enviar el formulario de inscripción (la “Inscripción”), entre el 18 de septiembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. No es necesario poseer una cuenta “FedEx”, es decir, ser cliente de FedEx, para entrar al Programa. Los Participantes serán invitados a responder los siguientes temas, desarrollando una explicación para cada consigna: (1) Promuévase (cuéntenos lo que hace, lo que usted vende, etc.) [en un máximo de 140 caracteres]; (2) Cuéntenos sobre el negocio, lo que lo inspiró a comenzar su negocio, cuál es el diferencial de su empresa y cómo eso impacta a su comunidad o al medio ambiente [en un máximo de 500 caracteres]; y (3) Cómo se invertiría el premio en efectivo del Programa, para dar el impulso que su empresa necesita para crecer, exportar y llegar al siguiente nivel de éxito [en un máximo de 500 caracteres].

Además de responder los temas citados anteriormente, cada Participante deberá presentar a FedEx, por medio de la Página del Programa, la siguiente información:

General

1. Información de la empresa Participante:
 - Denominación y/o razón social
 - CUIT
 - Ingresos anuales
 - Dirección
 - Provincia
 - Ciudad
 - Tipo de negocio

- Número de empleados
- Etiquetas (hashtags) para identificar al negocio en la Galería de Participantes*
- Indicar que la empresa Participante no es una franquicia u organización sin fines de lucro.

* Las etiquetas son una forma fácil de clasificar, buscar y organizar las empresas participantes. Ejemplo: Una empresa del sector de moda y estilo de vida, utilizaría etiquetas relacionados al negocio, por ejemplo: #Moda, #Estilo, #Belleza.

2. Información Personal

- Nombre completo
- Apellido completo
- E-mail
- Confirmar E-mail
- Cargo en la empresa Participante
- Indicar que el representante legal tiene por lo menos 18 años de edad, si es aplicable, y si acepta estar de acuerdo con la Política de Privacidad de FedEx, disponible en fedex.com.
- Indicar, si está de acuerdo, que acepta recibir e-mails del Patrocinador, o de empresas del mismo grupo económico, relacionados al Programa.

3. Páginas de la empresa Participante

- Página Web de la empresa Participante (en caso de no poseer página web de la empresa se podrá indicar cualquiera de las opciones debajo)
- Facebook de la empresa Participante (opcional)
- Twitter de la empresa Participante (opcional)
- Canal de YouTube de la empresa Participante (opcional)
- LinkedIn de la empresa Participante (opcional)
- Instagram de la empresa Participante (opcional)

4. Descripción del negocio de la empresa Participante

- Cuéntenos sobre la empresa, los productos que vende o los servicios que ofrece (en máximo 140 caracteres)

5. Historia del negocio de la empresa Participante

- Cuéntenos qué lo inspiró a comenzar su negocio. ¿Cuál es el factor diferencial de su empresa y cómo eso lo impacta a usted, y a sus sueños? ¿Cuál es la relación de su negocio con la comunidad o el medio ambiente? (en máximo 500 caracteres)

6. Planes para su negocio

- ¿Cómo utilizaría el premio del Programa, en caso de que resultara ganador, para impulsar significativamente el crecimiento de su empresa y llevarla a un

nuevo nivel de éxito? (en máximo 500 caracteres)

Foto & Video

En su postulación, cada Participante deberá cargar una imagen del logo de la empresa, en un tamaño máximo de 7MB, en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif

Adicionalmente, cada Participante deberá cargar hasta un máximo de 3 (tres) fotos que representen a la empresa Participante, en un tamaño máximo de 7MB, en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif.

Opcionalmente, los Participantes podrán complementar su postulación con un video que muestre los productos o servicios que ofrece la empresa, cómo es el proceso de producción, qué canal de ventas utilizan, y toda aquella información o historias de clientes que puedan evidenciar el foco de su negocio. La duración del video no deberá exceder los sesenta (60) segundos y deberá estar disponible en YouTube para su visualización. Este video es distinto del video que se menciona en la Sección 6 más adelante, y que los Top 20 Finalistas tendrán que preparar para continuar su participación en el Programa. El Patrocinador enviará las instrucciones al correo electrónico proporcionado por el Participante en la Inscripción.

Todas las inscripciones están sujetas a la aprobación del Patrocinador, a criterio exclusivo del Patrocinador o de sus aliados designados. Una vez que sean aprobadas, las inscripciones serán publicadas en la sección “Galería”, en la Página del Programa y los Participantes recibirán un correo electrónico con un link de su página en la sección “Galería”. Los Participantes recibirán un correo electrónico durante el plazo de cuatro (4) días hábiles, a partir de la fecha de Inscripción, comunicando si su participación fue aprobada o rechazada.

A excepción de lo que esté prohibido por ley, la Inscripción al Programa constituye el consentimiento pleno e integral del Participante para la publicación de su nombre, información de la empresa (incluyendo denominación y razón social) y de la Inscripción presentada, incluyendo las imágenes digitales, el video, las fotos e imágenes capturadas por el Patrocinador en eventos organizados por éste como parte del Programa, en cualquier medio, para cualquier fin, sea comercial o promocional (incluyendo, Internet sin que implique una limitación), en conjunción con una o más de las marcas, nombres comerciales, leyendas, logos, imágenes u otros de propiedad de, o utilizados por, el Patrocinador, sin que lo anterior genere un derecho a cualquier tipo de compensación o pago.

Al entrar al Programa y proporcionar una dirección de correo electrónico, cada Participante concede permiso al Patrocinador para recibir correos electrónicos relacionados al Programa, incluyendo, a modo meramente enunciativo, notificaciones sobre los Top 20 Finalistas, Ganadores y correos de acompañamiento, con el fin de recolectar opiniones sobre el Programa, para ser utilizadas en el planeamiento y

preparación de Programas futuros.

El límite de Inscripción en el Programa es de una (1) persona física por empresa.

5. **IMAGENES DIGITALES Y CRITERIOS DEL VIDEO:**

Las imágenes digitales y el logo de la empresa Participante deben estar en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif. Cada imagen digital (incluyendo el logo de la empresa) no debe exceder de 7 MB. El video opcional debe ser publicado en YouTube y el link para compartirlo debe informarse en el perfil del Participante, durante su Inscripción. Este vídeo no debe exceder los sesenta (60) segundos de duración.

En el caso de que cualquier imagen digital o el video contenga cualquier material o elemento que no sea de la propiedad del Participante y/o estén sujetos a derechos de terceros, y/o que contenga imágenes de terceros, el Participante es el responsable de obtener, antes de incluir la imagen a un video, todas las autorizaciones y consentimientos necesarios que permitan la publicación y el uso de la imagen o video de la forma prevista en este Reglamento, sin compensación o pago alguno por este concepto. Si cualquier persona que aparezca, en cualquier fotografía o video, fuera menor de edad, la autorización de los padres o de un responsable legal es necesaria para su divulgación. El Participante se obliga a mantener indemne al Patrocinador ante cualquier reclamo interpuesto contra éste por los referidos terceros en virtud de la utilización de las imágenes y videos antedichos.

En el caso de imágenes o videos profesionales, el Participante será el responsable de obtener el permiso de uso por parte del profesional involucrado, incluyendo, pero no limitado al fotógrafo y/o camarógrafo, respectivo para la reproducción, distribución y creación de material derivado de las imágenes, para relacionarlas con el Programa y para la promoción del mismo.

Cada Participante deberá proporcionar las autorizaciones firmadas de todas las personas que aparezcan en las fotografías o videos enviados y de los profesionales involucrados, dentro de los siete (7) días corridos desde recibida la solicitud del Patrocinador) autorizando al Patrocinador para utilizar el material. La falta de entrega de esas autorizaciones, dentro del plazo estipulado, resultará en la descalificación del Participante del Programa, y en la selección de un ganador alternativo, todo ello sin que otorgue derecho al Participante descalificado a reclamar pago, compensación, penalidad o indemnización alguna al Patrocinador.

6. **PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

Durante el período de evaluación, todas las empresas Participantes serán juzgadas por el Patrocinador con el objetivo de crear, de manera discrecional, un grupo de los primeros 15 finalistas (los "Top 15 Finalistas"). El Patrocinador considerará los siguientes requisitos para elegir los Top 15 Finalistas:

Se considerarán diferenciales de los Participantes los siguientes elementos:

- La historia del negocio: con una valoración del 23%
- El destino que tendrá el premio monetario en caso de resultar ganador: con una valoración del 23%
- Si se trata de una compañía alineada a la marca y los valores de FedEx: con una valoración del 15%
- Impacto positivo para la comunidad y/o amigable con el medio ambiente: con una valoración del 15%
- Perfil emprendedor y embajador para pequeñas y medianas empresas: con una valoración del 10%
- Manejo de redes sociales: con una valoración del 10%
- Producto o servicio innovador: crédito extra del 2%
- Modelo de negocios con impacto positivo para el medio ambiente: crédito extra del 2%

El Patrocinador anunciará los Top 15 Finalistas el 19 de enero de 2024.

Los Top 15 Finalistas serán notificadas a través del e-mail proporcionado en el formulario de inscripción y el Patrocinador (y/u otra entidad a definir) evaluarán los Top 15 Finalistas para determinar los Ganadores del Programa. Para eso, el Patrocinador solicitará que los Participantes envíen un nuevo video que deberá ser dirigido al jurado del Programa, y que argumente el motivo por el cual considera que su proyecto es el más destacado entre los otros finalistas y por qué debiese ser el ganador. El video deberá tener una duración total de sesenta (60) segundos, y deberá ser enviado al Patrocinador en un plazo de 2 (dos) días corridos contados desde que el Participante recibiera la notificación de su clasificación como Top 15 Finalista. Además, deberán completar un formulario con preguntas sobre la situación del negocio. Los criterios adicionales a ser considerados serán: cómo la marca del Participante está relacionada a la cultura del Patrocinador y qué tan preparado está el dueño (o los dueños) de la empresa Participante para ser un embajador de otros pequeños negocios.

Los Ganadores serán anunciados el 04 de marzo de 2024. Cada Ganador recibirá un e-mail o llamada telefónica antes del anuncio. En caso de que FedEx contacte a los Participantes ganadores antes del anuncio oficial, los Participantes ganadores deberán mantener la información estrictamente confidencial, sujetos a la sanción de quedar descalificados, y por tanto de perder el premio, en caso de una infracción comprobada de la obligación de confidencialidad. Adicionalmente, los Ganadores podrán ser destacados en la página de Facebook del Patrocinador FedEx, y/u otra entidad a definir, y/o en [fedex.com/programafedex/ar](https://www.fedex.com/programafedex/ar).

Cada Participante o Ganador está obligado a presentar los documentos, comprobantes, recibos y evidencias reglamentarias, en relación con el cumplimiento del Reglamento en caso de que sean solicitados por el Patrocinador.

Cada Participante, mediante su Inscripción en el Programa, autoriza al Patrocinador y/u otra entidad a definir, para auditar los ítems mencionados anteriormente.

7. PREMIACIÓN Y OBLIGACIONES FISCALES:

Los premios no son transferibles. Todos los detalles de cualquier premio no

especificado en este documento serán determinados solamente por el Patrocinador. Al aceptar el premio, cada ganador confirma estar de acuerdo con el Reglamento. Todas las obligaciones fiscales nacionales, provinciales y municipales o cualquier otra obligación fiscal resultante de este Programa hacen parte de la responsabilidad exclusiva de cada Ganador.

Hay un límite de un (1) premio por Participante (es decir, tanto por la empresa como por el representante de la misma), sin contar los premios complementarios que podrían ser otorgados a los ganadores en caso que cumplan con los requisitos para ello. Todos los gastos relacionados con la aceptación del premio, incluyendo, a título meramente enunciativo, impuestos y cualquier otro gasto no especificado en este documento son a cargo de cada Ganador.

Las condiciones a las que está sujeto el premio pueden ser agregadas, eliminadas, o modificadas por el Patrocinador, a su exclusivo criterio. Por el solo hecho de aceptar el premio, el Ganador otorga al Patrocinador, y/u a otra entidad a definir por el Patrocinador, una autorización para utilizar todos los datos proporcionados al inscribirse en el Programa y en razón del Programa, incluyendo pero no limitado a, nombre, fotografías, información biográfica, ya sea para fines publicitarios, promocionales o comerciales, incluyendo, entre otros, anuncios on-line, en el comercio y en todos los medios de comunicación a nivel mundial, sin límite de plazos, medios o territorios, o necesidad de compensación adicional, con excepción de lo que se encuentre prohibido por la ley.

Cada Ganador puede renunciar a su derecho de recibir el premio. El premio es, sin embargo, intransferible. El Patrocinador tendrá el deber de retener los impuestos aplicables al premio de acuerdo a lo exigido por la ley, sin que ello otorgue al Participante y/o Ganador el derecho a reclamar compensación, pago, penalidad o indemnización alguna. El Patrocinador solicitará a los Ganadores, de acuerdo a las instrucciones del Patrocinador, que completen y firmen los siguientes documentos: (i) una declaración de elegibilidad que indique que el Ganador ha cumplido con el Reglamento, y (ii) una declaración de responsabilidad y publicidad (excepto cuando esté prohibido por la ley). Ante la falta de firma y devolución de cualquiera de los documentos solicitados por el Patrocinador o del cumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones de este Reglamento, el Ganador podrá ser descalificado, o podrá perder su premio, y, a criterio del Patrocinador, el Premio podrá ser transferido a otro Participante, siguiendo el orden en el que hubiesen sido clasificados. Todo premio que no sea reclamado por un Ganador o transferido a otro Participante sin autorización del Patrocinador, de acuerdo con el Reglamento, permanecerá como propiedad del Patrocinador.

El pago de cualquier impuesto que se pueda adeudar en virtud de la aceptación, recepción y utilización del premio es de exclusiva responsabilidad del Ganador.

8. DESCALIFICACIÓN:

El Patrocinador determinará, a su exclusivo criterio, si algún Participante ha infringido cualquier prohibición contenida en este Reglamento o si debe ser descalificado por cualquier otra razón. En estas condiciones, el Patrocinador quedará liberado de la

obligación de entregar el premio al Participante, en caso de haber resultado ganador. El Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, descalificar cualquier participante que (i) intente adulterar el proceso de Inscripción al Programa; (ii) infrinja este Reglamento; o (iii) actúe de manera inapropiada, perturbadora, con la intención de irritar, abusar, amenazar o asediar a cualquier otra persona.

Las Inscripciones enviadas deben ser consistentes con la misión, estrategia y valores del Patrocinador, reservándose el derecho, a su exclusivo criterio, de rechazar y/o descalificar cualquier Inscripción que contenga material que el Patrocinador considere obsceno, difamatorio, profano, ofensivo, pornográfico, libidinoso, falso, engañoso, o de otro modo incompatible con sus líneas editoriales, las expectativas del público, reputación, o que el Patrocinador considere que pueda violar cualquier regulación aplicable, los derechos de terceros o pueda generar para el Programa, el Patrocinador, sus socios, sus anunciantes, clientes o proveedores una controversia, publicidad negativa, burla o ridiculización.

Como condición para la Inscripción, el Patrocinador se reserva el derecho de realizar una verificación de antecedentes sobre cualquier posible finalista y/o ganador, y se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier Participante sobre la base de (i) tal verificación de antecedentes, o (ii) cuando considere que adjudicar un Premio a determinado Participante pueda influir negativamente en la imagen y/o reputación del Patrocinador.

9. AUTORIZACIÓN GENERAL / LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Al inscribirse en el Programa, cada Participante libera y exonera al Patrocinador, su matriz, sociedades relacionadas, sus socios, sus asesores, directores, funcionarios, representantes y agentes contra cualquier reclamo, costos, lesiones, pérdidas o daños de cualquier especie derivados de, o relacionados con el Programa o la admisión, la posesión, el uso o falla en cualquier premio y/o en los premios complementarios (incluyendo, entre otros, reclamos, costos, lesiones, pérdidas o daños relacionados a lesiones personales, muerte, daños, pérdida o destrucción de propiedad, derechos de publicidad, privacidad o difamación). El Patrocinador no se hace responsable de ninguna información incorrecta o imprecisa, originada por un error técnico, humano, o de cualquier otra forma que pueda ocurrir en el procedimiento de inscripciones de este Programa o durante el transcurso del mismo. El Patrocinador no se hace responsable por errores de escritura, impresión o cualquier otro error en este Reglamento, o en cualquier otro material relacionado al Programa.

Si por alguna razón, el Programa no pudiese continuar como ha sido presentado en este Reglamento, incluyendo, a modo meramente enunciativo, fraudes, virus, “bugs”, “malwares”, adulteración, intervención no autorizada, limitaciones o fallas técnicas, error humano, error en general o cualquier otra causa que, según la opinión exclusiva del Patrocinador, pueda comprometer, socavar, corromper, afectar la seguridad, integridad, justicia, administración o conducta adecuada de este Programa, el Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, cancelar, terminar, modificar o suspender el Programa en cualquier momento y sin aviso previo, sin que ello otorgue a los Participantes derecho a reclamar el pago de penalidades, compensaciones y/o indemnizaciones.

En el caso de que una decisión de un tribunal con jurisdicción competente considere cualquier disposición del Programa y/o del Reglamento como inválida, inviable o nula por cualquier razón, cada Participante acepta que, dentro del marco permitido por la regulación aplicable: (i) todas las disputas y reclamos derivados de o relacionados con el Programa, serán resueltos individualmente entre las partes, sin necesidad de recurso legal alguno; y (ii) en ninguna circunstancia un Participante tendrá permitido obtener recompensa alguna, renunciando el Participante a reclamar ningún tipo de compensación al Patrocinador.

En caso de que el Patrocinador contacte a los Ganadores antes del anuncio oficial, los Ganadores deberán mantener la información estrictamente confidencial, sujetos a la sanción de quedar descalificados, y por tanto de perder el premio, en caso de una infracción comprobada de la obligación de confidencialidad.

Los Participantes reconocen haber leído y comprendido en su totalidad el presente Reglamento y expresan su adhesión plena y sin reservas a todo lo aquí dispuesto. En este sentido, la participación en el Programa implica para todo Participante el conocimiento y la aceptación integral y sin reservas del Reglamento, así como de las decisiones que adopte el Patrocinador sobre cualquier cuestión prevista o no en el mismo. Las resoluciones tomadas por el Patrocinador que modifiquen el presente Reglamento tendrán carácter de definitivas e inapelables, toda vez que no resulten abusivas ni infundadas y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes. Toda modificación será debidamente comunicada a los Participantes mediante términos y condiciones publicados en fedex.com/ar.

Una vez entregados los premios a los Ganadores o acreditada la imposibilidad de entregarlos, por causas no imputables al Patrocinador, éste quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.

10. INTERPRETACIÓN, RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

La validez, interpretación y ejecución de este Reglamento, y todos los asuntos y cuestiones relacionadas al mismo, al igual que los derechos y obligaciones de todos los Participantes y del Patrocinador, quedarán sujetos y serán interpretados de acuerdo con las leyes de Argentina. En el caso de que cualquier disposición de este Reglamento sea considerada inválida o inviable por parte de un tribunal de justicia, dicha resolución no perjudicará la validez o factibilidad de las demás disposiciones, y este Reglamento será interpretado de acuerdo con sus términos como si la disposición inválida o inviable no hubiese sido incorporada.

Cualquier renuncia específica a cualquier obligación en los términos de este Reglamento por parte del Patrocinador, no constituye una renuncia general al Reglamento, ni a cualquier otra obligación del Participante. Cualquier controversia relacionada con este Programa deberá ser resuelta por los Juzgados Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

11. DERECHOS DE AUTOR:

Al participar del proceso de Inscripción de este Programa, el Participante otorga al Patrocinador, su matriz, sus socios, y sociedades relacionadas, el derecho y licencia exclusiva, transferible, gratuita, irrevocable y sin límite de plazo, territorio o medio, para editar o usar, total o parcialmente, los materiales proporcionados por el Participante relacionados al Programa, para cualquier finalidad y de cualquier forma o medio (incluyendo, entre otros, Internet), que no se encuentre prohibido por la regulación aplicable, tanto conocidos como por conocer, en todo el mundo, a perpetuidad, permitiendo expresamente al Patrocinador ceder dicha licencia a terceros con la finalidad de encargar la edición o uso de los materiales proporcionados, sin aviso previo y sin obligación de compensación o pago alguno, y libre de cualquier otra responsabilidad u obligación.. Cada Participante acuerda recurrir a sus mejores esfuerzos para que sus funcionarios, asesores, voluntarios, ejecutivos y directores firmen cualquier otra licencia adicional o términos de autorización adicionales que el Patrocinador pudiese requerir.

Cada Participante afirma, declara y garantiza que: (i) posee las licencias, derechos, consentimientos, permisos y/o autorizaciones necesarias para publicar y/o autorizar la publicación de las imágenes y/o videos que envíe al Patrocinador en la forma que se establece en este Reglamento; y (ii) ha obtenido el consentimiento, permiso y/o autorización de cada persona identificable en las imágenes y/o en los videos para utilizar el nombre, imagen y/o voz de dicha persona.

Los Participantes indemnizarán y mantendrán indemne al Patrocinador, sus directores, accionistas, representantes y/o empresas relacionadas por cualquier reclamo que pudiesen sufrir por parte de cualquier tercero como consecuencia de la edición, modificación, utilización y/o publicación de las imágenes y/o videos por parte del de Patrocinador.

AL ENVIAR LOS MATERIALES DE INSCRIPCIÓN, CADA PARTICIPANTE RECONOCE QUE LOS MATERIALES ENVIADOS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL PRESENTADO CON OCASIÓN DE ESTE PROGRAMA, PODRÁN SER PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DEL PATROCINADOR, A CRITERIO EXCLUSIVO DEL PATROCINADOR. El Patrocinador se reserva el derecho de editar los materiales de inscripción y otros materiales proporcionados por el Participante, antes de publicarlos en su página web, a su exclusivo criterio. El Patrocinador no tiene ninguna obligación de utilizar y/o publicar los materiales enviados por el Participante.

12. ALMACENAMIENTO DE INFORMACION COMERCIAL/PERSONAL:

Los datos personales brindados por los Participantes con motivo o en ocasión del Programa podrán ser objeto de tratamiento automatizado, podrán ser incorporados a las bases de datos de titularidad del Patrocinador, podrán ser compartidos con aquellos proveedores de servicios del Patrocinador que trabajen en el desarrollo del Programa (únicamente para dichos fines), y serán utilizados para la implementación del Programa, la entrega de los premios y las demás finalidades previstas en este Reglamento.

La transferencia y/o cesión de los datos personales se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales de Argentina N°

25.326 y sus normas complementarias (la "Ley"). En este sentido, los Participantes prestan su consentimiento expreso e informado para que sus datos personales sean transferidos desde Argentina a países que no ofrecen niveles de protección de datos adecuados, como, por ejemplo, y sin que implique limitación, los Estados Unidos de América.

El Patrocinador es la entidad responsable de la base de datos en la cual se podrían almacenar los datos personales de los Participantes. La provisión de los datos personales por parte de los Participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar del Programa y, eventualmente, ser utilizados para implementar la entrega de premios correspondiente. A tal fin, será necesario que los datos personales provistos por los Participantes sean completos y ciertos, caso contrario los Participantes podrán ser descalificados y podrán perder el derecho a participar del Programa y, eventualmente, de recibir el premio correspondiente.

Los Participantes asumen total responsabilidad respecto de la provisión de datos personales de terceros, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Patrocinador ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera ser realizado por dichos terceros titulares de datos personales. Al participar de este Programa, los Participantes declaran comprender que tienen el derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización, retiro o bloqueo y supresión de sus datos personales y que han sido informados que poseen la facultad de ejercer el derecho de acceso en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acrediten un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley.

El titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27 inc. 3 de la Ley. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

A fin de ejercer sus derechos, los Participantes deberán enviar al domicilio del Patrocinador, indicado al comienzo del presente, una nota escrita y acreditar su identidad mediante la exhibición de su D.N.I. o –en el caso de personas jurídicas– documentación que acredite la personería y representación invocada.

El Patrocinador adoptará las medidas de índole técnica y organizativa que razonablemente tiendan a garantizar la seguridad de dichos datos en cumplimiento de las disposiciones aplicables. La solicitud del Participante de retirar o bloquear, total o parcialmente, sus datos personales, durante el plazo de vigencia del Programa, producirá la exclusión del Participante del mismo.

13. LISTA DE LAS GANADORAS:

Los nombres de las Participantes Ganadoras podrán ser conocidos dentro de los 6 (seis) meses posteriores al término de este Programa, es decir, a partir del 04 de marzo de 2024, en esta URL: fedex.com/programafedex/ar.

* * *